

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2022 927299, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía se aprobó con fecha 19 de octubre de 2022 la memoria justificativa para la contratación del suministro de material de oficina para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, dividido en dos lotes (Lote 1: Material de oficina general; Lote 2: Papel para impresión y sobres), en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

En la misma fecha fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Segundo.- Por la Dirección-Gerencia de la Agencia, con fecha 31 de octubre de 2022, se acordó el inicio del procedimiento para la contratación del citado suministro, bajo el número de expediente CONTR 2022 927299, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de licitación de DOSCIENTOS UN MIL EUROS (201.000,00 €), IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (42.210,00 €), ascendiendo el importe total a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (243.210,00 €), con la siguiente distribución por lotes:

LOTE	IMPORTE		
	IVA EXCLUIDO	IMPORTE DEL IVA	IVA INCLUIDO
Lote 1: Material de oficina general	120.000,00 €	25.200,00 €	145.200,00 €
Lote 2: Papel para impresión y sobres	81.000,00 €	17.010,00 €	98.010,00 €
TOTAL	201.000,00 €	42.210,00 €	243.210,00 €

Tercero.- Con fecha 16 de noviembre de 2022 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, con número AJ-CIJFI 2022/29 en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable.

Cuarto.- Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el 5 de diciembre de 2022 y por la Dirección- Gerencia el 9 de diciembre de 2022.

Quinto.- Asimismo consta propuesta de la Secretaría General de la Agencia de aprobación del expediente de contratación.

ALEJANDRO LERIN BERGASA		22/12/2022 14:09:26	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMXI9WwDB3Zbrag9G52p7V6HJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.- Resulta aplicable a este expediente de contratación la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley *"con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."*

Quinto.- El artículo 15 u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número CONTR 2022 927299, denominado CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de DOSCIENTOS UN MIL EUROS (201.000,00 €), IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (42.210,00 €), para un período inicial de ejecución de treinta y seis meses.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 395.300,00 €, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y cuyo detalle se indica en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

ALEJANDRO LERIN BERGASA		22/12/2022 14:09:26	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMXI9WwDB3Zbrag9G52p7V6HJP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los artículos 21 y 131 de la LCSP.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a las partidas presupuestarias 1652010000 G/31R/22000/00 01 y 1652010000 G/31B/22000/00 01.

Dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP, el expediente queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos a los que se han de imputar los gastos.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Carmen Cejudo Galán, responsable del Departamento de Servicios Generales y Suministros de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

ALEJANDRO LERIN BERGASA		22/12/2022 14:09:26	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMXI9WwDB3Zbrag9G52p7V6HjP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	